

QUILMES, • 4 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0642/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita una propuesta para modificar los regímenes de pasantías internas y externas actualmente vigentes en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las mencionadas propuestas fueron tratadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

Que la referida Comisión señaló que los proyectos de modificación dan cuenta de situaciones que requieren ser atendidas de manera puntual.

Que para ello la Comisión de Interpretación y Reglamento propuso al Rector se constituya una comisión que analice la situación invocada precedentemente.

Que por Resolución (R) N° 474/06, de fecha 11 de julio de 2006, se conformó una Comisión Ad-Hoc para la revisión de las pasantías que actualmente realizan los alumnos de la Universidad Nacional de Quilmes, en las diferentes dependencias de esta Casa de Altos Estudios.

Que ha concluido el plazo estipulado de intervención de la Comisión Ad-Hoc.

Que existen situaciones que requieren ser atendidas de manera específica por la citada Comisión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar por un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la firma de la presente Resolución, el lapso de tiempo para la presentación del Informe de la Comisión Ad-Hoc, creada por Resolución (R) N° 474/06, con el objeto de analizar la pertinencia académica de las pasantías que actualmente

UNQ
54
J

00735

realizan los alumnos de la Universidad Nacional de Quilmes en las diferentes dependencias de la Universidad.

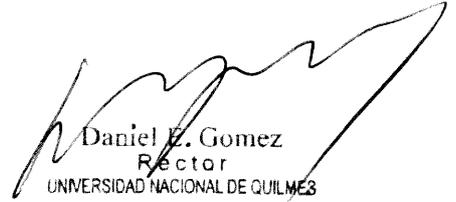
UNQ
04
J

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00735**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES